



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-108250661-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-54994675- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2251/19 (RESOL-2019-2251-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2018-65713264-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2600/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dept. N.º 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

EX - 54994675-APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 13,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SECRETARÍA DE GOBIERNO TRABAJO Y EMPLEO - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** ante mí Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el Sr. Gustavo FERNANDEZ y el Sr. Ariel Federico ABRAHAM ambos en carácter de Miembros de la Comisión Directiva, Por su parte presentes los Sres. Víctor RUIZ DIAZ, Ramón FREDES, Matías BOND, Orlando DIAZ, Guido CABALLERO, Martín VALDEZ y Julio ESCALANTE todos en carácter de miembros de la Comisión Interna, todos con la asistencia letrada del Dr. Norberto C. LUNA por una parte y por la otra la Empresa **GATE GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA** representada por el Sr. Luis CALOS en carácter de Gerente General y el Sr. Hector MOYANO en carácter de Gerente de Recursos Humanos, con la asistencia letrada del Dr. Raúl ALZUARTE en carácter de apoderado.

Abierto el acto por el **Actuante**, las partes manifiestan que han arribado al presente Acuerdo que a continuación se detalla:

PRIMERA: Gate Gourmet Argentina S.R.L otorgará, previa homologación por parte de la Autoridad de Aplicación, al personal

IF-2018-65713264-APN-DNRYRT#MPYT



ocupado y encuadrado en el C.C.T. 244/94 como "Bono extraordinario por única vez" la suma de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos). La misma se liquidará con los haberes del mes de febrero de 2019, identificándose en el recibo de haberes con la denominación de "Bono Extraord. Dic.2018".-

Dicha suma no será base de cálculo ni tendrá incidencia en el cálculo de indemnizaciones, presentismo, antigüedad o cualquier otro rubro o adicional que se abone sobre los salarios de los trabajadores y a cualquier otro fin de naturaleza laboral e impositiva.-

SEGUNDA: La suma aquí pactada comprende a la totalidad del personal convenionado dependiente de GATE GOURMET ARGENTINA SRL que se encuentre prestando tareas al día veintiuno de diciembre de 2018 inclusive, en las Unidades Ezeiza y Aeroparque.

TERCERA: Asimismo, las partes acuerdan que la segunda cuota de la Asignación prevista en el Decreto 1043/18 de \$ 2.500 se adelantará su pago para el día 21 de diciembre de 2018.

CUARTA: La parte empresaria se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios para adelantar el pago del Bono fijado en la Cláusula Primera durante el presente mes.

QUINTA: Las partes aclaran que los incrementos aquí acordados no modifican las escalas salariales aplicables, establecidas en el C.C.T. 244/94, motivo por el cual no se han presentado escalas salariales, en los anteriores acuerdos homologados por el Ministerio de Trabajo.

SEXTA: Las partes solicitan la homologación por parte de la autoridad de aplicación, del presente acuerdo.



Oídas las manifestaciones precedentes y acuerdo arribado por las partes, se estima corresponde la remisión de las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal a los fines que se expida en cuanto estime corresponder.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:30 horas, labrándose la presente que, leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature at the bottom left.]

[Handwritten signature in black ink.]

r. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dep. N.º 1 - D.N.C.
D.N.: R.T. - MTE y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2251 ACU 2600-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.